

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13406** *ORDEN de 10 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 1987, sobre recurso de apelación interpuesto por don Angel González Cuéllar.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por don Angel González Cuéllar, contra la sentencia dictada el 15 de octubre de 1984 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 1 de junio de 1982, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de marzo de 1982 sobre queja por denegación de copia, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1987, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Angel González Cuéllar contra la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 15 de octubre de 1984 (recurso 612/1984), al cual debemos revocar y revocamos y, en su lugar, declaramos el derecho del apelante a que se le expida copia de los documentos reseñados en el fundamento tercero de esta nuestra sentencia.»

Y en su vista, este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 10 de mayo de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**13407** *ORDEN de 13 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don Clemente Domínguez Gómez y otros, de noviembre de 1987.*

En el recurso de apelación interpuesto por don Clemente Domínguez Gómez, don Manuel Alonso Corral, don Carmelo Pacheco Sánchez y don Camilo Estévez Puga contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en pleito sobre denegación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 2 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los señores Domínguez Gómez, Alonso Corral, Pacheco Sánchez y Estévez Puga, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 8 de junio de 1985, debemos revocar y revocamos la citada sentencia, y estimando como estimamos en parte el recurso jurisdiccional por ellos interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 28 de febrero y 27 de junio de 1983, debemos, anulando como anulamos las citadas resoluciones, ordenar la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del citado Ministerio de la "Iglesia Cristiana Palmariana de los Carmelitas de la Santa Faz", de la "Orden Religiosa de la Santa Faz en Compañía de Jesús y María", ésta, como orden religiosa afecta a la citada iglesia o confesión, y en cuanto el recurso no ha sido estimado, debe el mismo tenerse por desestimado y la sentencia citada por confirmada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos del referido fallo.

Madrid, 13 de mayo de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13408** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Tello González de Aguilar y Enrile la sucesión en el título de Marqués de Lendínez.*

Don Tello González de Aguilar y Enrile ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Lendínez, vacante por fallecimiento de don Raphael Brufal Schott; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de mayo de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13409** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Seoane y Cotoner la sucesión en el título de Marqués de Orellana la Vieja.*

Don Iñigo Seoane y Cotoner ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Orellana la Vieja, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Carmen Cotoner y Cotoner, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 20 de mayo de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13410** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Aufrán y Arias-Salgado la sucesión en el título de Marqués de Esteva de las Delicias, con Grandeza de España.*

Don José Aufrán y Arias-Salgado ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Esteva de las Delicias, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don José Antonio Aufrán y Flórez de Losada; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de mayo de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13411** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Ruiz de Gauna y Moreno, la sucesión en el título de Conde de Cuadro de Alba de Tormes.*

Don José Ruiz de Gauna y Moreno ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cuadro de Alba de Tormes, vacante por fallecimiento de su padre, don Ricardo Ruiz de Gauna y Lascaráin, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de mayo de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.